



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA N°62 /2019, ID 3671-62-LE19,
“SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
VIEJO”**

DECRETO N° 3323

Chillán Viejo, 15 NOV 2019

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Decreto alcaldicio N°824 del 19/03/2019 que nombra Administrador Municipal y Decreto Alcaldicio N°969 del 28/03/2019 que delega funciones al Administrador Municipal.

b) Las Ordenes de pedido N°01, 352,813, de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, salud y educación, respectivamente.

c) Los Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Salud y Educación, respectivamente.

d) Los requerimientos enviados por la Dirección de Administración y Finanzas, Salud y Educación, de los Bienes Inmuebles y Vehículos , que requieren seguros.

e) Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública **“SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO”** ,

f) La necesidad de mantener asegurados los Bienes Municipales.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación para el llamado a licitación pública denominada **“SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO”**, licitación N° 62/2019, ID: 3671-62 -LE19.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO”

DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases se entenderá por:

- a) **Administrador Municipal:** El funcionario que tiene la delegación del Alcalde para administrar los recursos humanos y financieros, como también adjudicar compras, licitaciones públicas y privadas.
- b) **Municipalidad:** I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- c) **Director de Administración y Finanzas:** El funcionario (a) que administra el Contrato de Seguros
- d) **La Compañía de Seguros:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación del seguro.
- e) **Bases Administrativas:** Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso.
- f) **Propuesta:** Es la oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas y Técnicas
- g) **Licitación:** Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no resultar conveniente a sus intereses.
- h) **Licitación del seguro:** La oferta o cotización a un valor o precio fijo (con impuesto incluido), en la que las cantidades de servicios se entienden **inamovibles;** vale decir, que la Compañía de Seguros, deberá pagar, en caso de siniestro, la cantidad estipulada en la oferta, de acuerdo con las Bases Administrativas de la Licitación, materias aseguradas, y otros antecedentes constitutivos de esta Licitación.
- i) **Garantía:** Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo. Ésta se materializa mediante efectivo, Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista tomadas a favor de la I. Municipalidad de Chillán Viejo por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella lo que garantiza.